Gaceta de Madrid. -- Núm. 4

Enero 1918

- Anexo num. I .- Pág. 18

1:200::::::::::::::::::::::::::::::::::			CAMBIOS DE HOY	Citimo cam	blo anterior	4	Valor nominal	1164	CAMBIOS DIS HOT
	blo anterio	VALORES DEL ESTADO 4 por 100 perperuo interior	010	FECHAS	0/0	VALORES DE SOCIEDADES	de cada titulo. Pesetas.	entripopolistica Ital	0/0
PHONAS	0/0	Al contado,				ACCIONES			
2-1-918 2-1-918 2-1-918 2-1-918	76,50 76,76 76,75 77,85 77,45 77,76 77,00 17,00	### ### ### ### #### #################	6,50,69 y 65 6,65 y 70 7,60, 55 y 60 7,65, FN y 60 7,00, 76,76 y 77,00[ 7,04, 76,16 y 77,00]	2-1-918 2-1-918 31-12-917 2 1-918 31-12-917 2-1-918 2-1-9 8	293,00 236,00 95,00 185,00 96,00 283,00	Banco de España	500 500 500 250 590 250 104 500	50	293,00 229,00 285,00
2-1-918 29 12-917 2-1-918 28 12-917 28-12-917	85,15 65,10 85,25 95,25 86,85 86,20 86,00 86,00	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Betampillado.)  Serie F, de 24.000 pesetar nominales 8  E, de 12.000	5,4* y 50 5,45, 60 y 55 5,75 5,75	29 12-917 14-12-917 27 12-917 15-12-917 2-1-918	102,50 102,50 24,00 357,00 314,00	carera España) Ordinarias Altos Hornos de Vizcaya La Papelera Española Unión Alcoholera Española C.º Gral. Mad.º de Electricidad. Mediodía de Madrid Ferrocarriles de M. Z. A Idem Norte de España B.º Español del Río de la Plata.  OBLIGACIONES	500 500 500 500 100 500 475 475		41,76 886 pts. sc.
2-1-918 26-12-917 2-1-918 19-12-917 2-1-918 20-12-917 26-12-917 2-1-918 2-1-918 2-1-918	85,35 86,50 86,00 86,50 56,50 50,50 94,30 94,80 95,35 95,35	En diferentes series	6,50 4,95 4,90 5,20 y 10	2 1-918 29:8 2-1-918 19-9-917 15-12-917 22-12-917 27-10-917 29-12-917 29-13-917 29-12-917 29-12-917 29-12-917	100,50 83,00 65,00 73,00 103,00 90,76 83,25 65,00	Cédulas del Banco Hipotecario. Cédulas del Banco Hipotecario. Sociedad Gral. Azuc.* España C.* Gral. Mad.* de Electricidad. Mediodía de Madrid F. C. M. Z. A., Valladolid & Ariza dolid & Ariza  Idem Norte de España Ta. Emisión 17 Enero 1905  Ayuntamiento de Madrid.	500 500 500 600 500 500 500 600 500 500		98,50 106,20 y 30
2-1-918 2-1-918 2-1-918	96 00 94,15 104,50 102,50	> A, de 500 > 9 En diferentes series	03,70	26 12-917 18-12-917 31-12-917 26-12-917	\$1,75	Obligaciones	500 500		75,00
Village California	Idem fin Idem fin Idem fin Idem for 10 Acciones Idem de Idem de Azucares Idem or	PESETAS NOMINALES NEGOCIAI  O perpetuo al contado  corriente  próximo  O nmortizable  Banco Hipotecario  la Arrendatarla de Tabacos  ras.—Preferentes  dinarlas  del Banco Hipotecario	428 200 91	7.000 1.500 2.500 5.600 5.600	Ca Dil Ca nadres, A Ca Or	CAMBIOS SOBRE EL EXTI FRANCOS NEGOCIADOS VISTA, cheque. mbio medio. LIBRAS ESTERLINAS NEGOC la vista, cheque. mblo medio.	IADAS		72,10 5.03P 19,658

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

- Dia 3 de Entro 56 1918.

Al Occidente de Portugal se halla hoy el centro de perturbación atmosférica más importante (757 mm.), el cual tiende á luvadir la Península ibérica.

Llueve abundantemente en Andalucía. y el tiempo de liuvia tiende a propagarse à les comarcas del Norte de Escaña. Los vientos sopiau generalmente flojos de dirección variable y la temperatu: ra es más benigna que durante los últimos días.

La máxima de ayer fué de 14 grados en Huelva, v la mínima de hoy ha sido de 12 grados bajo cero en León.

Existe un área de carácter anticiciónico en Aragón (765 mm.).

El mar está muy agitado en el golfo de Cádiz.

Telegrama transmitide á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrel, Coruña, Villagareía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-llorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas, Mi-sión Católica de Tánger.

Tiende á empeorar el tiempo en Cantabria, Galicia y el Estrecho de Gibral-

-Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorologicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encon-trará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 3 de Enero de 1918.

Parque del Retire (Altitud 667 mx).

	Barómetro	Ter-	Hume- iad re-	VIENTO		Lluvia	Natado del Cielo.	NOTAS		
Scrap.	en m. y f 0°.	mome- tro Co.	lativa. 0/0	Dirección.	Pnerm de 0 f S.	6 nieye		A O TAB		
0 4 8 12 16 20	705. 6 705. 4 704. 3 705. 6 795. 0 706. 0	1,1 1,4 1,4 2,6 2,2 2,0	98 100	SW SW NE Calma NE	1=Ventolina 1=Idem 1=Iden 0=Calma 0=Idem 1=Ventolina	1,0 1,0 >	Cubierto. Idem. Idem. Idem. Niebla. Cubierto.	Temperatura máxima é la sembra		

### OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones à la plaza de Profesor numerario de Harmonia, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

Los señeres opositores á dicha plaza se servirán concurrir el próximo día 19, sábado, á las siete de la tarde, al Salón-Elblioteca del Conservatorio de Música y Declamación, á fin de celebrar la sesión da comparecencia, quedando excluídos los que no asistan puntualmente, ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, o juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, à tenor de lo que dispo-nen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones à Catedras. Los ejercicios darán comienzo al día siguiente, 20, domingo, à la hora que se

fijara en la sesión anterior, en la que se carán las instrucciones oportunas á los señores opositores para la práctica de los ojercicios. Estos se regirán por el programa inserto en la Gacera de Madrid, fecha 20 de Julio próximo pasado, y el Reglamento de oposiciones arriba expresado.

Lo que se hace público para general

conccimiento.

Madrid, 2 de Enero de 1918.-El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti.

# SUBASTAS

### Janta provincial de Beneficencia de Barcelona.

Autorizada la fundación Legado de lloca y Pí, de Badalona, por la Dirección licneral de Administración, para arren-dar por concurso, con las formalidades que prescribe la Instrucción de 24 de llnero de 1905 y con arreglo á determinadas bases, les terrenos que dicha funda-

ción posee en la calle de Caspe, de esta ciudad, en los que se halla actualmente construído el Teatro de Novedades, esta Junta, en virtud de lo acordado por la misma en sesión de 15 del corriente mes, anuncia al público por durante el plazo de treinta días, que habrán de contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, el concurso para el arrendamiento de los expresados terrenos, con arreglo al plie-go de condiciones que, redactadas por el Patronato del Legado de Roca y Pi, y aprobadas por esta Junta por delegación de la Dirección General, se insertan á continuación; debiendo los concursantes sujetar sus proposiciones á las expresadas condiciones, y presentarias, dentro del indicado plazo, en la Secretaria del expresado Petronato, radicada en la calle de la Soledad, número 2, de la ciudad de Badalona, pudiendo examinar el expe-diente en la Sección del ramo del Ministerio de la Gobernación, y los demás documentos en dicha Secretaria.

Barcelona, 20 de Diciembre de 1917.=

El Vicepresidente, Rafael Baster.

Pliego de condiciones para el arriendo, por concurso, de los terrenos que el Legado de Roca y Pi posee en la calle de Caspe, nú-mero 1, de la ciudad de Barcelona.

1.ª La duración del arrendamiento será de treinta y cinco años, á contar des-de el día 1.º de Enero de 1920. Los veinticinco primeros años serán obligatorios para ambes contratantes, y les diez últimos serán también obligatorios para el Legado de Reca y Pí, y solo voluntarios para el arrendatario.

2.ª El precio minimo del arrenda-miento será el de 90.000 pesetas anuales durante los veinticinco primeros años, y 95.000 pesetas anuales durante los diez altimos. Dicho precio deberá satisfacerse por mensualidades anticipadas en el domicilio de la Administración del Legado de Roca y Pi, en Badalona, ó en el que la

misma designe en Barcelona, debiéndose efectuar el pago en buena moneda de oro 6 plata, con «xclusión de toda clase de papel, aun cuando fuese de curso forzoso, abonándo en tal caso la diferencia.

3.ª Serán objeto del arrendamiento solamente los terrenos que el Legado de Roca y Pi posee en la calle de Caspa, de la cindad de Barcelona, en los que se ha-lla actualmente Ievantado el Teatro de Novedades, salvando los derechos que á dicho Teatro y demás construcciones y edificaciones levantados en dichos terrenos competan á los actuales arrendata-rios y subarrendatarios de los mismos ó

á sus derechohabientes.
4.ª El nuevo arrendatario habrá de abonar al Legado de Roca y Pi el impor-te de las indemnizaciones que por razón de las construcciones y edificaciones a que se reflere la condición anterior tat vez haya de satisfacer ó haya satisfecho á los actuales arrendatarios de los terrenos ó á sus derechohabientes; así como habrá de satisfacer el importe de los demás pagos que por la misma razón tal vez haya de hacer o haga el propio Legado, y el importe de todos y cualesquiera gastos, incluso los judiciales, si los hubiese, que al querer hacer efectivos sus derechos los actuales arrendatarios 6 subarrendatarios, resultasen se ocasionen al Legado arrendador para defender y hacer valer el suyo.

En todo caso, el legado de Roca y Pi deberá percibir integro, sin deducción de clase alguna, el precio del arrenda-

miento.

5.ª Teniendo en cuenta que las edificaciones y construcciones actualmente existentes en los terrenos objeto del arrendamiento tienen un valor que no baja de 600.000 pesetas, el arrendatario vendrá obligado á invertir, además, en mejeras y obras en dichos terrenos la cantidad mínima de 400.000 pesetas, en la inteligencia de que si al empezar el nuevo arrendamiento hubiesen por cualquier

causa desaparecido, en 10do 6 en parte, las actuales edificaciones y construc-ciones, deberá el nuevo arrendatario sustituirlas por otras de iguai valor, de manera que en todo caso resulte invertido en obras y mejoras en los terrenos dentro del tiempo del nuevo arrendamiento, la cantidad minima en junto de un millon de pesetas, que es el valor que debe-rán tener á la terminación del contrato.

6.ª Sin perjuicio de lo establecido en la condición anterior, el arrendatario podrá utilizar los terrenos arrendados para los usos y explotaciones que tenga por conveniente, levantando, derribando y modificando las construcciones que considere eportunas en la conformidad que estime conveniente, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes y mo-

ral pública. Todas las construcciones, obras y mejoras quedarán á lavor del arrendador al terminar el arrendamiento, sin derecho á indemnización alguna por parte del arrendatario. En cuanto á los muebles, maquinaria, aparatos de calefacción y accesorios del teatro ó de otras edificaciones que lo sustituyen, podrán ser retirados por el arrendatario como de su exclusiva propiedad.

8.ª El arrendatario, cualesquiera que sean les contrates que etorgue con terce-ras personas por lo referente à la explotación de los terrenos y de las edificaciones existentes en los mismos, vendrá siempre directamente obligado al cum-plimiento de las condiciones del arren-

9.ª El arrendatario podrá subarrendar los terrenos arrendados y las edificaciones existentes en los mismos, así como podrá también ceder y traspasar a un tercero el arrendamiento y todos los derechos suyos de éste derivados; mas en uno y otro caso será responsable para con el Legado de Roca y Pi conjunta y solidariamente con el subarrendatario 6 cesionario del pago del precio del arrendamiento.

10. El arrendatario vendrá obligado á dar flanza bastante, desde luego, que se lo exija el Legado de Roca y Pi, para asegurar en todo tiempo el pago de un trimestre de arrendamiento, cuando menos.

Todas las contribuciones y arbitrios, excepción hecha de la contribución territorial, serán satisfechos por el arrendatario; pero si la contribución territorial excediera de 5.500 pesetas, el exceso será reintegrado por el arrendatario al Legado de Roca y Pi.

12. Elarrendatario tendra aseguradas de incendios á su costa las construcciones levantadas en los terrenos arren-

dados.

13. El contrato deberá otorgarse en escritura pública é inscribirse en el Registro de la propiedad. El Patronato del Legado Roca y Pí se reserva el derecho de designar el Notario que habrá de au-

torizar dicha escritura.

14. Los gastos que ocasionen el otorgamiento de la escritura pública de arrendamiento, como son los de papel sellado, honorarios del Notario, liquida-ción del impuesto de Derechos reales 6 înscripción en el Registro de la propie-dad serán satisfechos por el arrendatario.

El arrendamiento quedará rescindido si el arrendatario dejare de satisfacer al arrendador tres mensualidades del precio estipulado, produciéndose en este caso los mismos efectos señalados para el caso de terminar el arrendamiento por la expiración del término del contrato. 16. Si á la terminación del contrato

de arrendamiento, la administración del legado de Roca y Pi quisiere vender ó arrendar ó en cualquiera otra forma ceder 6 traspasar el ferreno arrendado, el arrendatario 6 sus sucesores, 6 la persona 6 entidad que tal vez les haya sustituído en el arrendamiento, tendrán el derecho de tanteo ó preferencia para en igualdad de condiciones quedarse el terreno arrendado.

17. Las proposiciones de concurso deberan presentarse en la Secretaria del legado de Roca y Pi, calle de la Soledad, número 2, de esta ciudad de Badalona, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde, durante los treinta días siguientes al de la publicación del anuncio de concurso en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID. 18. Será requisito indispensable para

que puedan ser admitidas las proposi-ciones de concurso, que previamente a su presentación haya el concursante depositado en la Secretaria del Patronato del legado de Roca y Pi 6 en la Sucursal del Banco de España de Barcelona, la cantidad de 25.000 pesetas á disposición de dicho Patronato á los fines del concurso, debiendo en este último caso acompañar con la proposición el correspondiente resguardo.

Adjudicado que sea el concurso, serán cancelados los depósitos, restituyéndose su respectivo importe á los concursantes, excepto las 25.000 pesetas correspondientes al concursante adjudicatario, las cuales continuarán como garantía en depósito á disposición del Patronato del legado de Roca y Pi hasta tanto que se haya otorgado la correspondiente escritura pública de arrendamiento, y se aplicarán luego después al pago anticipado á cuenta del precio del arrendamiento.

Si dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación del concurso el respectivo concursante adjudicatario no concurre à otorgar la escritura de arrendamiento en el despacho del Notario que para autorizarla haya asignado el Patronato del legado de Roca y Pi, según lo establecido en la condición 13 precedente, perderá el derecho á las 25,000 pesetas depositadas, las cuales por esta sola omisión se entenderán adjudicadas al legado de Roca y Pi para ser aplicadas á los fines de la fundación.

19. Las proposiciones deberán estar suscritas por el mismo concursante ó por su representante legal, si se trata de alguna entidad 6 alguna persona jurídica.

20. Dentro de los diez días siguientes al en que termine el plazo de treinta á que se refiere la condición 17, la Administración del legado de Roca y Pi acordará respecto á las proposiciones presentadas, adjudicando al concurso a la que conformándose con las condiciones precedentes estime a criterio suyo más conveniente para el legado, teniendo en cuenta, no sólo el precio y duración del contrato, sino también las demás condiciones y circunstancias que para el caso considere deber suyo apreciar-

21. Para todos los efectos del contrato de arrendamiento ambas partes contratantes se someterán á la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Barcelons.

Badalona, 14 de Diciembre de 1917.-Los Patronos Antonio Brias, Presbitero, Par.º Antonio Ventura, Vic.º=El Secretario, Juan Llanger Andreu.

# Belegación de Hacienas do la provincia de Almerís.

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

El día 1.º de Febrero próximo, y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas, ante el señor Alcalde, y simultaneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la primera subasta por el año forestal de 1917 a 1918 de 10.000 quintales métricos de esparto, tasados en 16.000 pesetas con que los montes públicos denominados Del pueblo figuran para el expresado año en el plan, publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas, insertas en dicho periódico oficial correspondientes á los días 25 de Septiembre, 30 de Octubre y 6 de Noviembre áltimos.

Siendo de cuenta de los rematantes el abono del importe del presupuesto de ejecución, del aprovechamiento, según disponen las instrucciones aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909 y 21 de Julio de 1914.

Almería, 24 de Diciembre de 1917.=E1 Delegado de Hacienda, E. Vela Hidalgo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y habitante en ..., con cédula personal corriente, que exhibe para que le sea devuelta, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, correspondientes á los días ..., sacando a pública subasta por el año forestal de ..., el aprovechamiento de ..., quintales métricos de esparto con que el monte público denominado ..., y sito en el término municipal de ..., se compromete á tomar á su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción á las condiciones estipuladas y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos

(Fecha y firma del proponente.) Nota.—La cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas centimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición.  $\mathbf{S}$ 

# administración provincial

### Universidad de Granada.

En debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Universidad la lista electoral del Censo de la misma, formada con arreglo á la expresada loy y á la de 21 de Agosto de 1896.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los interesados, á quienes se advierte que las reclamaciones sobre inclusiones 6 exclusiones indebidas se dirigirán á este Rectorado hasta el día 20 del presente mes de Enero, á las dieciséis horas del mismo, ultimo dia del plazo fijado en el articulo 14 de la ley Electoral, pudiendo ejercitar este derecho todos los que se consideren electores.

Granada, 1.º de Enero de 1918.—El Rector, J. Gutiérrez.

#### Administración de Contribuciomes de la provincia de Gramads.

Ignorándose el domicilio actual del individuo que á continuación se detalla, se le hace saber por medio del presente que

l'expediente de defraudación que se le n struyó por no estar matriculade en la Contribución industrial, ha sido resuelto, imposiéndosele la obligación de ingresar en las arcas del Tesoro las cantidades que á continuación se detallan, advirticadele que si dentro del plazo de diez dias no lo verifica, se expedirán las oportunas certificaciones de apremio, sin perjuicio de que si dicho interesado no estuviese conforme, puede entablar recurso de alzada para ante el limo, señor Delegado de Hacienda dentro del término de quince días.

#### Liquidación

D. José Castillo, de domicilio desconocido: industria, circo ecuestre; responsabilidades, 339,54 pesetas.

Granada, 27 de Diciembre de 1917.—El Administrador, Pedro Gallo.—V.º B.º, el Delegado. P-6024

# **ANUNCIOS OFICIALES**

#### Colonia de la Prensa.

En los sorteos de amortización ordimaria y extraordinaria de Obligaciones de esta Sociedad, verificado ante el Notario de esta Corte D. Luis Sagrera, el dia 31 de Diciembre de 1917, ha correspondido la amortización á las siguientes:

41ido la amortización á las signientes:
Seria A: Números 30, 74, 77, 133, 143, 211, 230, 298, 346, 379, 465, 479, 488 y 560. Serie B: Números 3, 13, 23, 35, 36, 38, 39, 47, 60, 63, 67, 69, 81, 92, 97, 101, 113, 114, 124, 125, 137, 150, 153, 155, 158, 162, 178, 178, 199, 206, 207, 228, 235, 238, 279, 285, 211, 319, 341, 360, 367, 332, 465, 443, 439, 450, 451, 455, 484, 488, 502, 537, 551, 556, 567, 576, 601, 640, 641, 644 y 649.

Los tenedores de las expresadas Obligaciones pueden presentarse desde el día 2 do Enero préximo, en el domicilio social de la Colonia de la Prensa, San Marcos, 44, do cinco á siete de la tarde, para cancelarias y ser pagadas por su nominal en el Banco de España.

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Presidente, Antonio R. Lázaro. N.—8

### Almacenes generales de accites de Madrid.

Mesta Sociedad colebrará Junta general ordinaria el día 12 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el Círculo Monárquico Conservador, calle de la Cabeza, número 9, por lo que se ruega á los señores Accionistas la puntual asistencia.

# Sociedad de Electricidad del Mediodia.

El Consejo de Administración ha acordudo proceder al pago del cupón número 61, vencimiento de 31 de Diciembre do 1902, de las Obligaciones hipotecarias en circulación emitidas en 1,º de Octubre de 1902, á razón de 5,53 pesetas porcupón, deducidos ya el 3,30 por 100 del impuesto de ntilidades, más el uno por mit del timbre de cotización.

También se ha acordado el pago de las Obligaciones amortizables en 18 de Diciembre último, á razón de 493,39 pesetas por Obligación, deducidos ya los derechos resies y 3,30 por 100 de prima de amortización.

El pago se verificará en casa de los Banqueros: Sres. González del Valle y Compañía, Juan de Mena, número 3, tudos los días laborables. A partir del día 4 del corriente mes, de diez de la mañana a dos de la tarde. Madrid, 2 de Enero de 1918.—El Secretario, José de Luque.—V.º B.º, el Presidente, Emilie Carrasco. X—15

# BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

#### CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Diciembre de 1917.

	20 Nobre, 1917.	31 Dicbre, 1917,
ACTIVO		
Accionistas	27.500.000,00	27.500,000,00
Caia y Banco de España.	1.760.438,37	3.867.959,70
Cartera de efectos	2.007.105,75	2.016.067,22
Cartera de valores	20.285.664,18	20.594.039,06
Préstamos sobre valores y dobles	11.824.607,90	11.099,149,77
Créditos sobre valores	2.449.148,01	2.404.440.52
Cuentas corrientes	62,276,72	<b>264</b> .230,28
Inmueble de la Sociedad	2.541.689,19	2,541,689,19
Mobiliario y material	10.000,00	10.000.00
Préstamos hipotecarios á largo plazo	264.743.878,83	265.058.612.94
Préstamos a corto plazo para construcción	4.552.500.00	4.018.500,00
Idem a Corporaciones y con cuenta corriente	624,431,23	614.387,07
Samostron & solven do unistamen hinetospring	1.855.216,41	9.370.815,92
Semestres à cobrar de préstamos hipotecarios	6.009.452,09	57.050,97
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.	1.012.654.54	996.810,35
Fincas adjudicadas al Banco		
Compradores de fincas del Banco	774.409,03	752.573,61
Varios	1.847.203,28	1.799.865,34
Gastos generales.		
Riergicio de 1917	594.759.68	724.837.88
Ejercicio de 1917	284.718.992,28	280.601.716,38
•		
Total pesetas	635.174.427,49	631.292.746,20
Total pesetas	635.174.427,49	631.292.746,20
	635.174.427,49	634.292.746,20
PASIVO	635.174.427,49	634.292.746,20
PASIVO	-	-
PASIVO	00,000,000	50,000.000,00
PASIVO  Capital social	50.000,000,00 5.327.046,48	50.000.000,00 5.327.046,48
PASIVO  Capital social	50.000,000,00 5.327,046,48 1.799.271,17	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17
PASIVO  Capital social	50.000,000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.245.692,79	50.000.000,00 5.327.046,48
PASIVO  Capital social. Reserva obligator a Reserva especial. Cuentas corrientes. Efectos á pagar.	50.000,000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.245.692,79	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.062.956,30
PASIVO  Capital social. Reserva obligator a Reserva especial. Cuentas corrientes. Efectos á pagar. Cédulas hipotecarias.	50.000,000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.245.692,79 1 264.478.836,38	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.062.956,30 265.056.104,77
PASIVO  Capital social. Reserva obligator a Reserva especial. Cuentas corrientes. Efectos á pagar. Cédulas hipotecarias.	50.000,000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.245.692,79	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.062.956,30 265.056.104,77
PASIVO  Capital social	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.245.692,79 264.478.838,38 545.285,50	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.062.956,30 265.056.104,77 586:594,25
PASIVO  Capital social	50.000,000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.245.692,79 264.478.836,38 545.285,50 2.204.725,83	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.062.956,30 265.056.104,77 586.594,25 3.180.870,00
PASIVO  Capital social	50.000,000,00 5.327,046,48 1.799.271,17 12.245.692,79 264.478.836,38 545.285,50 2.204.725,83 4.765.352,60	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.062.956,30 265.056.104,77 586.594,25 3.180.870,00 5.096.842,49
PASIVO  Capital social	50.000,000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.245.692,79 264.478.836,38 545.285,50 2.204.725,83	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.062.956,30 265.056.104,77 586.594,25 3.180.870,00 5.096.842,49 1.078.598,34
Capital social. Reserva obligator a Reserva especial. Cuentas corrientes. Efectos á pagar. Cédulas hipotecarias. Intereses y amortización por pagar. Intereses corridos y n) vencidos de las cédulas hipotecarias. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios. Préstamos diferidos. Semestres anticipados d) préstamos hipotecarios.	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.245.692,79 264.478.836,38 545.285,50 2.204.725,83 4.765.352,60 1.150.626,05 48.132,47	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.062.956,30 265.056.104,77 586.594,25 3.180.870,00 5.086.842,49 1.078.598,34 8.764,99
PASIVO  Capital social. Reserva obligator a Reserva especial. Cuentas corrientes. Efectos á pagar. Cédulas hipotecarias.	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.245.692,79 264.478.836,38 545.285,50 2.204.725,83 4.765.352,60 1.150.626,05	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.062.956,30 265.056.104,77 586.594,25 3.180.870,00 5.096.842,49 1.078.598,34
PASIVO  Capital social.  Reserva obligator a  Reserva especial  Cuentas corrientes  Efectos á pagar.  Cédulas hipotecarias.  Intereses y amortización por pagar.  Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.  Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.  Préstamos diferidos.  Semestres anticipados do préstamos hipotecarios.  Varios.	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.245.692,79 264.478.836,38 545.285,50 2.204.725,83 4.765.352,60 1.150.626,05 48.132,47	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.062.956,30 265.056.104,77 586.594,25 3.180.870,00 5.086.842,49 1.078.598,34 8.764,99
Capital social.  Reserva obligator a Reserva especial. Cuentas corrientes.  Efectos á pagar. Cédulas hipotecarias. Intereses y amortización por pagar. Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios. Préstamos diferidos. Semestres anticipados do préstamos hipotecarios. Varios.  Ganancias y Pérdidas.	50.000,000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.245.692,79 264.478.836,38 545.285,50 2.204.725,83 4.765.352,60 1.150.626,05 48.132,47 3.217.278,15	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.062.956,30 265.056.104,77 586:594,25 3.180.870,00 5.086.842,49 1.078.598,34 8.764,99 4.517.371,88
Capital social.  Reserva obligator a Reserva especial. Cuentas corrientes.  Efectos á pagar. Cédulas hipotecarias. Intereses y amortización por pagar. Intereses y amortización por pagar. Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios. Préstamos diferidos. Semestres anticipados do préstamos hipotecarios. Varios.  Ganancias y Pérdidas.  Remanente de años anteriores.	50.000,000,00 5.327,046,48 1.799.271,17 12.245.692,79 264.478.836,38 545.285,50 2.204.725,83 4.765.352,60 1.150.626,05 48.132,47 3.217.278,15	50.000.000,00 5.327.016,48 1.799.271,17 12.062.956,30 265.056.104,77 586.594,25 3.180.870,00 5.096.842,49 1.078.598,34 8.764,99 4.517.371,88
Capital social. Reserva obligator a Reserva especial Cuentas corrientes Efectos á pagar. Cédulas hipotecarias. Intereses y amortización por pagar. Intereses y amortización por pagar. Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios. Préstamos diferidos. Semestres anticipados do préstamos hipotecarios. Varios.  Ganancias y Pérdidas. Remanente de años anteriores. Ejercicio de 1917.	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.245.692,79 264.478.836,38 545.285,50 2.204.725,83 4.765.352,60 1.150.626,05 48.132,47 3.217.278,15 457.747,27 4.215.440,52	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.062.956,30 265.056.104,77 586.594,25 3.180.870,00 5.036.842,49 1.078.598,34 8.764,99 4.517.371,38 457.747,27 4 578.861,88
Capital social.  Reserva obligator a Reserva especial Cuentas corrientes  Efectos à pagar. Cédulas hipotecarias. Intereses y amortización por pagar. Intereses y amortización por pagar. Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios. Préstamos diferidos. Semestres anticipados do préstamos hipotecarios. Varios.  Ganancias y Pérdidas.  Remanente de años anteriores.	50.000,000,00 5.327,046,48 1.799.271,17 12.245.692,79 264.478.836,38 545.285,50 2.204.725,83 4.765.352,60 1.150.626,05 48.132,47 3.217.278,15	50.000.000,00 5.327.016,48 1.799.271,17 12.062.956,30 265.056.104,77 586.594,25 3.180.870,00 5.096.842,49 1.078.598,34 8.764,99 4.517.371,88
Capital social. Reserva obligator a Reserva especial Cuentas corrientes Efectos á pagar. Cédulas hipotecarias. Intereses y amortización por pagar. Intereses y amortización por pagar. Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias. Pagos diferidos de préstamos hipotecarios. Préstamos diferidos. Semestres anticipados do préstamos hipotecarios. Varios.  Ganancias y Pérdidas. Remanente de años anteriores. Ejercicio de 1917.	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.245.692,79 264.478.836,38 545.285,50 2.204.725,83 4.765.352,60 1.150.626,05 48.132,47 3.217.278,15 457.747,27 4.215.440,52 284.718.992,28	50.000.000,00 5.327.046,48 1.799.271,17 12.062.956,30 265.056.104,77 586:594,25 3.180.870,00 5.036.842,49 1.078.598,34 8.764,99 4.517.371,88 457.747,27 4 578.861,88 280.601.716,38

### Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,60 por 100.—Con garantía de valores públicos, 3,75 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,25 por 100.

### Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.
Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 à la vista hasta 250.000 pesetas.
S. E. à O.—Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Jefe de la Contabilidad general Julio Laborde.—V.º B.º—F. de la Iglesia.

X—10